



IMPORTE APLICABLE A OPERADORES DE PRODUCCIÓN VEGETAL

Tarifa 1: Control y certificación de operadores de producción vegetal acogidos al método de producción ecológica y controlados por el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

La tarifa anual corresponde al año natural, se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tarifa anual} = \text{Alcance} + \text{Tarifa variable} + 21\% \text{ IVA}$$

Por alcance*:

Primer alcance	200€
Segundo y sucesivos alcances	75€/alcance

*Tipos de alcance: Producción Vegetal, Producción Ganadera, Operadores de producto transformado para alimentación humana, Operadores de producto transformado para alimentación animal, Operadores de material de reproducción vegetativa y semillas para el cultivo e Importadores.

Tarifa variable: se obtiene multiplicando las hectáreas inscritas en cada grupo de cultivo por el importe indicado en la siguiente tabla:

Grupo de cultivo	€/ha
Herbáceos secano	2,54
Herbáceos regadío	5,44
Hortícolas	14,56
Olivo	7,24
Vid	7,24
Frutales secano	5,44
Frutales regadío	10,87
Pastos y Bosques	0,24

Nota: Las hectáreas en barbecho, recibirán el mismo tratamiento que el grupo de cultivo al que pertenecen.

El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica realizará el cálculo en base a los datos declarados, procediendo a emitir la factura y a domiciliar el recibo correspondiente. En el caso de devolución del recibo, el operador deberá asumir los gastos bancarios ocasionados.

Para aquellos que están en proceso de inscripción y previa solicitud del interesado, si solicitan la cancelación de la solicitud de certificación, se les devolverá el importe correspondiente a la Tarifa 1, siempre que la auditoria no se haya realizado.



IMPORTE APLICABLE A OPERADORES DE PRODUCCIÓN VEGETAL Y ENVASADORES

Tarifa 2: Control y certificación de operadores de producción vegetal y envasadores acogidos al método de producción ecológica y controlados por el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

La tarifa anual corresponde al año natural, se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tarifa anual} = \text{Envasado} + \text{Alcance} + \text{Tarifa variable} + 21\% \text{ IVA}$$

Envasado: tarifa fija para operadores que envasen su propio producto, 103,70€.

Por alcance*:

Primer alcance	200€
Segundo y sucesivos alcances	75€/alcance

*Tipos de alcance: Producción Vegetal, Producción Ganadera, Operadores de producto transformado para alimentación humana, Operadores de producto transformado para alimentación animal, Operadores de material de reproducción vegetativa y semillas para el cultivo e Importadores.

Tarifa variable: se obtiene multiplicando las hectáreas inscritas en cada grupo de cultivo por el importe indicado en la siguiente tabla:

Grupo de cultivo	€/ha
Herbáceos secano	2,54
Herbáceos regadío	5,44
Hortícolas	14,56
Olivo	7,24
Vid	7,24
Frutales secano	5,44
Frutales regadío	10,87
Pastos y Bosques	0,24

Nota: Las hectáreas en barbecho, recibirán el mismo tratamiento que el grupo de cultivo al que pertenecen.

El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica realizará el cálculo en base a los datos declarados, procediendo a emitir la factura y a domiciliar el recibo correspondiente. En el caso de devolución del recibo, el operador deberá asumir los gastos bancarios ocasionados.

Para aquellos que están en proceso de inscripción y previa solicitud del interesado, si solicitan la cancelación de la solicitud de certificación, se les devolverá el importe correspondiente a la Tarifa 2, siempre que la auditoria no se haya realizado.



IMPORTE APLICABLE A OPERADORES DE PRODUCCIÓN GANADERA

Tarifa 3: Control y certificación de operadores de producción ganadera acogidos al método de producción ecológica y controlados por el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

La tarifa anual corresponde al año natural, se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tarifa anual} = \text{Alcance} + \text{Tarifa variable ganadera} + \text{Tarifa variable producción vegetal} + 21\% \text{IVA}$$

Por alcance*:

Primer alcance	200€
Segundo y sucesivos alcances	75€/alcance

*Tipos de alcance: Producción Vegetal, Producción Ganadera, Operadores de producto transformado para alimentación humana, Operadores de producto transformado para alimentación animal, Operadores de material de reproducción vegetativa y semillas para el cultivo e Importadores.

Tarifa variable de producción ganadera: se obtiene multiplicando el número de cabezas de cada especie animal por el importe indicado en la siguiente tabla:

TIPO DE GANADO	
VACUNO y EQUINO:	
- Explotación de madres	3,18€/madre
- Explotación de cebo	1,58€/ ternero
- Explotación mixta (madre +cebo)	3,53€/madre
OVINO y CAPRINO	0,65€/cabeza
AVÍCOLA	0,22€/cabeza
APÍCOLA	1,07€/colmena
PORCINO:	
- Explotación de madres	2,66€/madre
- Explotación de cebo	0,53€/ lechón
- Explotación mixta (madre +cebo)	3,18€/madre

Tarifa variable: se obtiene multiplicando las hectáreas inscritas en cada grupo de cultivo por el importe indicado en la siguiente tabla:

Grupo de cultivo	€/ha
Herbáceos secano	2,54
Herbáceos regadío	5,44
Hortícolas	14,56
Olivo	7,24
Vid	7,24
Frutales secano	5,44
Frutales regadío	10,87
Pastos y Bosques	0,24

Nota: Las hectáreas en barbecho, recibirán el mismo tratamiento que el grupo de cultivo al que pertenecen.



IMPORTE APLICABLE A OPERADORES DE PRODUCCIÓN GANADERA

El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica realizará el cálculo en base a los datos declarados, procediendo a emitir la factura y a domiciliar el recibo correspondiente. En el caso de devolución del recibo, el operador deberá asumir los gastos bancarios ocasionados.

Para aquellos que están en proceso de inscripción y previa solicitud del interesado, si solicitan la cancelación de la solicitud de certificación, se les devolverá el importe correspondiente a la Tarifa 3, siempre que la auditoria no se haya realizado.

IMPORTE APLICABLE A OPERADORES DE PRODUCCIÓN GANADERA Y ENVASADORES

Tarifa 4: Control y certificación de operadores de producción ganadera y envasadores acogidos al método de producción ecológica y controlados por el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

La tarifa anual corresponde al año natural, se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tarifa anual} = \text{Envasado} + \text{Alcance} + \text{Tarifa variable producción ganadera} + \text{Tarifa variable producción vegetal} + 21\% \text{ IVA}$$

Envasado: tarifa fija para operadores que envasen su propio producto, 103,70€.

Por alcance*:

Primer alcance	200€
Segundo y sucesivos alcances	75€/alcance

*Tipos de alcance: Producción Vegetal, Producción Ganadera, Operadores de producto transformado para alimentación humana, Operadores de producto transformado para alimentación animal, Operadores de material de reproducción vegetativa y semillas para el cultivo e Importadores.

Tarifa variable producción ganadera: se obtiene multiplicando el número de cabezas de cada especie animal por el importe indicado en la siguiente tabla:

TIPO DE GANADO	
VACUNO y EQUINO:	
- Explotación de madres	3,18€/madre
- Explotación de cebo	1,58€/ ternero
- Explotación mixta (madre +cebo)	3,53€/madre
OVINO y CAPRINO	0,65€/cabeza
AVÍCOLA	0,22€/cabeza
APÍCOLA	1,07€/colmena
PORCINO:	
- Explotación de madres	2,66€/madre
- Explotación de cebo	0,53€/ lechón
- Explotación mixta (madre +cebo)	3,18€/madre

Tarifa variable producción vegetal: se obtiene multiplicando las hectáreas inscritas en cada grupo de cultivo por el importe indicado en la siguiente tabla:

Grupo de cultivo	€/ha
Herbáceos secano	2,54
Herbáceos regadío	5,44
Hortícolas	14,56
Olivo	7,24
Vid	7,24
Frutales secano	5,44
Frutales regadío	10,87
Pastos y Bosques	0,24

Nota: Las hectáreas en barbecho, recibirán el mismo tratamiento que el grupo de cultivo al que pertenecen.



IMPORTE APLICABLE A OPERADORES DE PRODUCCIÓN GANADERA Y ENVASADORES

El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica realizará el cálculo en base a los datos declarados, procediendo a emitir la factura y a domiciliar el recibo correspondiente. En el caso de devolución del recibo, el operador deberá asumir los gastos bancarios ocasionados.

Para aquellos que están en proceso de inscripción y previa solicitud del interesado, si solicitan la cancelación de la solicitud de certificación, se les devolverá el importe correspondiente a la Tarifa 4, siempre que la auditoria no se haya realizado.

IMPORTE APLICABLE A OPERADORES DE PRODUCTOS AGRARIOS TRANSFORMADOS Y/O IMPORTADORES (ALIMENTACIÓN HUMANA Y ANIMAL)

Tarifa 5: Control y certificación a operadores de productos agrarios transformados e importadores (alimentación humana y animal) acogidos al método de producción ecológica y controlados por el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

La tarifa anual corresponde al año natural, se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tarifa anual} = \text{Alcance} + \text{Actividad} + \text{Líneas} + 21\% \text{ IVA}$$

Por alcance*:

Primer Alcance	200€
Segundo y sucesivos alcances	75€/alcance

*Tipos de alcance: Producción Vegetal, Producción Ganadera, Operadores de producto transformado para alimentación humana, Operadores de producto transformado para alimentación animal, Operadores de material de reproducción vegetativa y semillas para el cultivo e Importadores.

Por actividad:

Actividad	Importe
Exclusiva ECOLOGICA	50€
Mixta (la empresa trabaja con productos ecológicos y convencionales)	100€

Por líneas:

Nº de Líneas	Importe
1 Línea	150€
2 Líneas	265€
3 Líneas y sucesivas	310€

Las distintas líneas se indican en la siguiente tabla (consultar al Comité Aragonés de Agricultura Ecológica si es necesario):

Código	Líneas de elaboración y/o envasado
500000	Fabricación y envasado de aceites y grasas
510000	Elaboración y envasado de especias y condimentos
520000	Elaboración y/o embotellado de vinos, cavas y espumosos
530000	Elaboración de sidras y otras bebidas alcohólicas
540000	Manipulación y/o envasado de la producción hortofrutícola
550000	Transformación de la producción hortofrutícola
560000	Panificación y pastelería
570000	Manipulación de pastas alimenticias
570000	Fabricación de pastas alimenticias y productos similares
580000	Manipulación, elaboración y envasado de frutos secos
590000	Manipulación, envasado y transformación de granos
600000	Preparados homogeneizados y dietéticos
610000	Preparados alimenticios
620000	Mataderos, salas de despiece y elaboradores de productos cárnicos
630000	Elaboración de productos cárnicos
640000	Elaboración de leche, queso y derivados lácteos
650000	Manipulación, Elaboración y envasado de productos avícolas
660000	Manipulación y envasado de productos apícolas
670000	Otras producciones animales
680000	Industria azucarera
690000	Industria del cacao, chocolate y confitería
700000	Elaboración y envasado de té, café e infusiones



**IMPORTE APLICABLE A OPERADORES DE PRODUCTOS AGRARIOS
TRANSFORMADOS Y/O IMPORTADORES
(ALIMENTACIÓN HUMANA Y ANIMAL)**

710000	Producción y Comercialización de semillas y plantas de vivero
730000	Comercialización
900000	Fabricación de productos para la alimentación animal
	Importador de terceros países

El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica realizará el cálculo en base a los datos declarados, procediendo a emitir la factura y a domiciliar el recibo correspondiente. En el caso de devolución del recibo, el operador deberá asumir los gastos bancarios ocasionados.

Para aquellos que están en proceso de inscripción y previa solicitud del interesado, si solicitan la cancelación de la solicitud de certificación, se les devolverá el importe correspondiente a la Tarifa 5, siempre que la auditoria no se haya realizado.

IMPORTE APLICABLE A OPERADORES QUE SOLICITAN AMPLIAR SU UNIDAD DE PRODUCCIÓN VEGETAL Y/O GANADERA

Tarifa 13.1: Tarifa variable producción vegetal, se obtiene multiplicando las hectáreas inscritas en cada grupo de cultivo por el importe indicado en la siguiente tabla:

Tarifa 13.1 = Tarifa variable + 21% IVA

Grupo de cultivo	€/ha
Herbáceos secano	2,54
Herbáceos regadío	5,44
Hortícolas	14,56
Olivo	7,24
Vid	7,24
Frutales secano	5,44
Frutales regadío	10,87
Pastos y Bosques	0,24

Nota: Las hectáreas en barbecho, recibirán el mismo tratamiento que el grupo de cultivo al que pertenecen.

Tarifa 13.2: Tarifa variable producción animal, se obtiene multiplicando el número de cabezas de cada especie animal por el importe indicado en la siguiente tabla:

Tarifa 13.2 = Tarifa variable + 21% IVA

TIPO DE GANADO	
VACUNO y EQUINO:	
- Explotación de madres	3,18€/madre
- Explotación de cebo	1,58€/ ternero
- Explotación mixta (madre +cebo)	3,53€/madre
OVINO y CAPRINO	0,65€/cabeza
AVÍCOLA	0,22€/cabeza
APÍCOLA	1,07€/colmena
PORCINO:	
- Explotación de madres	2,66€/madre
- Explotación de cebo	0,53€/ lechón
- Explotación mixta (madre +cebo)	3,18€/madre

Tarifa 13.3: Importe para realizar una auditoría adicional por ampliación de su unidad de producción:

Tarifa fija: 120€ + 21% IVA

El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica procederá al cálculo en base a los datos declarados, procediendo a emitir la factura y a domiciliar el recibo correspondiente. En el caso de devolución del recibo, el operador deberá asumir los gastos bancarios ocasionados.

Para aquellos que están en proceso de ampliación de su unidad de producción vegetal y/o ganadera, y previa solicitud del interesado, si solicitan la cancelación de la solicitud de ampliación, se les devolverá el importe correspondiente a la Tarifa 13.1 y/o Tarifa 13.2, siempre que la auditoria no se haya realizado.



IMPORTE POR EMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS

Tarifa 14.1: Informe de certificación.

Aplicable a operadores que solicitan el informe de Reconocimiento de Fechas de Inicio en Agricultura Ecológica y/o historial del expediente en base a la Instrucción SSA/09/2009 del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón.

Tarifa fija: 50€ + 21% IVA

Tarifa 14.2: Informe técnico para el Reconocimiento Retroactivo del período de conversión (RRPC).

Tarifa fija: 50€ + 21% IVA

El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica procederá a emitir la factura y a domiciliar el recibo correspondiente. En el caso de devolución del recibo, el operador deberá asumir los gastos bancarios ocasionados.



IMPORTE POR OTROS SERVICIOS

TARIFAS APLICABLES A OPERADORES POR DIVERSOS SERVICIOS

Tarifa 16.2: Certificado de producto.

Tarifa fija: 50€ + 21% IVA

Tarifa 16.3: Certificado para la exportación (Corea, EE.UU., etc.).

Tarifa fija: 50€ + 21% IVA

El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica procederá a emitir la factura y a domiciliar el recibo correspondiente. En el caso de devolución del recibo, el operador deberá asumir los gastos bancarios ocasionados.



AUDITORÍAS

Tarifa 17.1: Anulación de la auditoría sin previo aviso y sin justificación por parte del operador.

Auditoría anulada por el operador sin la debida justificación y antelación, siempre que no sea por causas imputables al Comité Aragonés de Agricultura Ecológica:

- Desplazamiento: 0,19€/km
- Tiempo de desplazamiento: 40€/hora + 21% IVA
- Tiempo no productivo*: 80€/hora + 21% IVA

Importe mínimo aplicable 120€ + 21% IVA

*Nota: Se valorará cada casuística según la organización interna de los auditores.

El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica procederá a emitir la factura y a domiciliar el recibo correspondiente. En el caso de devolución del recibo, el operador deberá asumir los gastos bancarios ocasionados.



IMPORTE APLICABLE A OPERADORES DISTRIBUIDORES DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Tarifa 18: Control y certificación de operadores distribuidores acogidos al método de producción ecológica y controlados por el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

Tarifa Fija: 75€/Año natural

El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica realizará el cálculo en base a los datos declarados, procediendo a emitir la factura y a domiciliar el recibo correspondiente. En el caso de devolución del recibo, el operador deberá asumir los gastos bancarios ocasionados.